

Bogotá D.C., 14 de enero de 2019
SDM-SC- 5603/2019

472	Motivos de Devolución	Denunciado	No Este Número
X	Denunciado	Rehabilitado	No Rehabilitado
	No Hecho	Denunciado	No Concedido
	No Hecho	Faltado	Aprobado Ocurrido
Fecha: 22/01/2019	X	Fecha:	
Nombre del ciudadano: JOSE H ROJAS		Nombre del ciudadano:	
C.C. 79.043.684		C.C.	
Dirigido a: Preciso de 5 Pisos Primer Piso		Dirigido a: Preciso de 5 Pisos Primer Piso	
Dirigido a: Preciso de 5 Pisos Primer Piso		Dirigido a: Preciso de 5 Pisos Primer Piso	
Ocre y Rosado Preciso Dividido		Ocre y Rosado Preciso Dividido	
por Pisos Debidamente		por Pisos Debidamente	
numerados 1 al 5 del Piso		numerados 1 al 5 del Piso	

Señor(a):
IVAN EDUARDO SANCHEZ CERON
CARRERA 82 No. 8 C - 76
TEL: 3144047183
Ciudad

REF: RTA- SDM-1698/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante el oficio SDM-SC-160478 de fecha 03 de agosto de 2018, se le dio contestación a su petición SDM:231864, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, en cuanto a la copia de la información persona natural del RUNT allegada, es preciso indicarle nuevamente que el comparendo fue enviada a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) y la información indicada en dicho documento hace referencia a la dirección registrada en el RUNT, adicionalmente no tiene fecha que demuestre que la dirección fue registrada con anterioridad a la imposición del comparendo.

Por lo tanto, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esta en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, mismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1755 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la web del RUNT o directamente en el LINK [/www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt](http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt).

Respecto al formulario único nacional de fecha 08/07/15 se debe recalcar que la dirección registrada es la misma a la que se envió el comparendo bajo estudio y que aún se encuentra vigente, es decir la KR 82 No. 8 - 76.

Así mismo, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía telefónica, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y

2 Servicios Integrales
Nacional S.A.
R.E. 102.020179
C.C. 25.545.450
Línea 101 (11 000) 111 210

EMITENTE
Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Ciudad de Bogotá - CDMB
Ciudad de Bogotá - CDMB

Identificación:
Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Ciudad de Bogotá - CDMB
Ciudad de Bogotá - CDMB

DESTINATARIO
Razón Social:
EDUARDO SANCHEZ CERON

Identificación:
Razón Social:
EDUARDO SANCHEZ CERON

Identificación:
Razón Social:
EDUARDO SANCHEZ CERON

Identificación:
Razón Social:
EDUARDO SANCHEZ CERON

Identificación:
Razón Social:
EDUARDO SANCHEZ CERON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITO Y MOVILIDAD

preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Respecto a los demás puntos deberá remitirse a las respuestas de la petición SDM-231864 de 2018. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7735

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1698/ IVAN EDUARDO SANCHEZ CERON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5603 del 14 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1698.

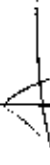
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)